



**AUTORIZA TRATO DIRECTO "CONSTRUCCIÓN ESPACIO CULTURAL COMUNITARIO, CIUDAD DE DALCAHUE"
ARTICULO 71, NÚMERO 7, LETRA A) DEL DECRETO 661
REGLAMENTO DE LA LEY N° 19.886**

DECRETO ALCALDICIO N° 1.599.

DALCAHUE, 16 de junio del 2025.-

VISTOS: La necesidad de realizar un Trato Directo para la ejecución de la Construcción Espacio Cultural Comunitario, Ciudad de Dalcahue, el Artículo 71 N° 7 letra a) señala "Cuando se requiera la contratación de servicios o equipamiento accesorios, tales como bienes y/o servicios que deban necesariamente ser compatibles con modelos, sistema, equipamiento o infraestructura tecnológica previamente adquirida por la respectiva Entidad, necesarios para la ejecución de un contrato previamente adjudicado, sin los cuales se pueda afectar el correcto funcionamiento de éste" del Decreto N° 661, que aprueba el reglamento de la Ley 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, el Informe ITO de fecha 10/06/2025, el Ord. N° 1169 de fecha 03/06/2025 del Gobierno Regional de Los Lagos que autoriza aumento de plazo a proyecto FRIL, el Decreto Alcaldicio N° 1.434 de fecha 26/05/2025 que aprueba modificación N° 01 por aumento de plazo del contrato, la modificación N° 01 de contrato por aumento de plazo de fecha 23/05/2025, el Ord. Alcaldía N° 185 de fecha 23/04/2025, el informe de la ITO de fecha 22/04/2025, la carta del contratista de fecha 22/04/2025, el Ord. Alcaldía N° 136 de fecha 28/03/2025, el informe técnico de la ITO de fecha 21/03/2025, la carta del contratista de fecha 17/03/2025, el Decreto Alcaldicio N° 2.894 de fecha 06/12/2024 que asume funciones de la alcaldesa en la comuna de Dalcahue, la sentencia de proclamación en la causa rol N° 111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30/11/2024 y que declara alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán, el Decreto Alcaldicio N° 2.745 de fecha 25/11/2024 que aprueba el acta de entrega de terreno, el acta de entrega de terreno de fecha 25/11/2024, el Decreto Alcaldicio N° 2.735 de fecha 22/11/2024 que designa ITO, el Decreto Alcaldicio N° 2.703 de fecha 19/11/2024 que aprueba el contrato, el contrato de fecha 18/11/2024 protocolizado ante notario con fecha 19/11/2024, el Certificado de Fianza N° F0055177 de fecha 14/11/2024 de ProGarantía S.A.G.R., que garantiza el fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución de las obras, el Decreto Alcaldicio N° 2.605 de fecha 05/11/2024 que adjudica la licitación, el Certificado N° 146 de la Secretaria Municipal de fecha 30/10/2024 que certifica que en la Sesión Extraordinaria N° 51 del Concejo Municipal, celebrada con fecha 30/10/2024, se aprobó la propuesta de adjudicación, el Informe de la Propuesta Pública de fecha 21/10/2024, el Acta de Apertura de fecha 21/10/2024, la Ficha de Licitación N° 3520-28-LQ24, el Decreto Alcaldicio N° 2.357 de fecha 27/09/2024 que aprueba las bases administrativas generales y especiales, especificaciones técnicas, planos, formatos, demás antecedentes adjuntos y llama a licitación, el Certificado N° 344 de fecha 22/07/2024 del Consejo Regional de Los Lagos que aprueba por unanimidad la cartera de iniciativas FRIL Región de Los Lagos elegibles 2024, la Resolución Exenta N° 4513 de fecha 26/09/2024 que aprueba convenio, el convenio mandato entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la I. Municipalidad de Dalcahue de fecha 06/08/2024; la Ley N° 21.634 de fecha 11/12/2023 que moderniza la Ley N° 19.886 de Compras Públicas; la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitución al de Municipalidades, texto refundido.

CONSIDERANDO:

El Artículo 71 N° 7 letra a) señala "Cuando se requiera la contratación de servicios o equipamiento accesorios, tales como bienes y/o servicios que deban necesariamente ser compatibles con modelos, sistema, equipamiento o infraestructura tecnológica previamente adquirida por la respectiva Entidad, necesarios para la ejecución de un contrato previamente adjudicado, sin los cuales se pueda afectar el correcto funcionamiento de éste" del Decreto N° 661, que aprueba el reglamento de la Ley 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.



CSS



MAB



I. Municipalidad de Dalcahue

DECRETO:

1.- **AUTORÍCESE:** A la Dirección de Administración y Finanzas para emitir orden de compra directa a favor del Sr. **José Arturo Oyarzún Torres**, Rut N° [REDACTED], por la suma de \$ **1.650.000.- (Un millón seiscientos cincuenta mil pesos)** impuestos incluidos, con el objeto de realizar aumentos de obras y obras extraordinarias necesarias para dar buen término a las obras del proyecto denominado “Construcción Espacio Cultural Comunitario, Ciudad de Dalcahue”, en un plazo de ejecución de 30 días corridos.

2.- **CÁRGUESE:** A la Cuenta N° 31.02.004.032

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ARCHÍVESE.



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**



CSS

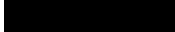


MAB

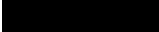


Acceder al documento en línea




FERNANDO ENRIQUE RUIZ PORTILLA
ALCALDE(SA) (S)




CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
DIRECCION DE OBRAS

INFORME ITO

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN ESPACIO CULTURAL COMUNITARIO, CIUDAD DE DALCAHUE".

CÓDIGO BIP: N°40057057-0.

LICITACION PÚBLICA: N°3520-28-LQ24.

MATERIA: OBRAS QUE NO SE CONSIDERARON EN EL PROYECTO.

Dalcahue, 10 de junio de 2025.-

DE : PABLO ANDRÉS NAVARRO SANTANA
Inspector Técnico de Obras.

A : SRA. MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
Alcaldesa Ilustre Municipalidad de Dalcahue

AT : CAMILO ENRIQUE SOTO SOTO
Secplan

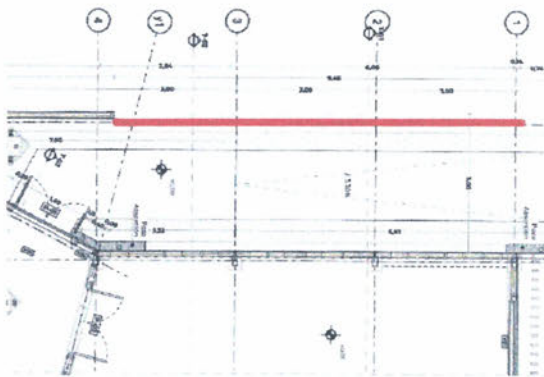
Informo a usted lo siguiente:

- En el marco del contrato vigente para la ejecución del proyecto "Construcción Espacio Cultural Comunitario, Ciudad de Dalcahue", financiado mediante el Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL) del Gobierno Regional de Los Lagos, adjudicado a la empresa José Arturo Oyarzún Torres, RUT [REDACTED]
- Con fecha 25 de noviembre de 2024 se efectuó la entrega de terreno, iniciando el plazo contractual de 180 días corridos, con término el 23 de mayo de 2025.
- Con fecha 22 de mayo del 2025 se suscribe modificación de contrato N° 01 por aumento de plazo en 27 días corridos para la ejecución del proyecto "Construcción Espacio Cultural Comunitario, Ciudad de Dalcahue", financiado mediante el Fondo Regional de Iniciativa Local, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y el contratista Sr. José Arturo Oyarzún Torres, RUT [REDACTED] a contar del 24 de mayo del año 2025 y con termino el día 19 de junio del 2025. El cual fue aprobado por decreto alcaldicio N° 1.434 del 26/05/2025.
- El contratista mantiene vigente prórroga de certificado de fianza N° de folio F0055177-01 de fecha 23/05/2025 de ProGarantía S.A.G.R., tomado por el contratista Sr. José Arturo Oyarzún Torres, R.U.T. N° [REDACTED] a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, por la suma de \$9.591.741.- con vigencia hasta 04/11/2026, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución de las obras.
- Durante la ejecución del proyecto, se detectaron inconsistencias topográficas no consideradas en el diseño original. En el deslinde lateral izquierdo, la propiedad colindante presenta una cota 0,80 metros más alta que el nivel del terreno del proyecto, en una longitud de 17,32 metros, lo que impide la correcta ejecución del muro cortafuego. Además, esta diferencia de nivel representa un riesgo potencial de filtración de agua hacia la obra, debido al relleno existente en el terreno vecino.
- En el deslinde lateral derecho, específicamente en el acceso principal, se presenta una diferencia de cota de 0,90 metros respecto del terreno vecino, en un tramo de 8,0 metros. Esta condición actualmente impide la ejecución de los rellenos, ya que no es posible consolidarlos de manera segura, afectando además la correcta construcción de las veredas y panderetas proyectadas en dicho sector.
- A raíz de lo anterior, el contratista propone la ejecución de muros de contención tipo Bulldog prefabricados, tanto en el deslinde izquierdo como en el derecho. Esta solución permitirá contener adecuadamente los rellenos, evitar desmoronamientos y garantizar la correcta ejecución de las partidas proyectadas, respetando los estándares técnicos y de seguridad.
- La propuesta fue formalizada mediante cotización adjunta de fecha 12 de mayo de 2025, cuyo monto asciende a \$1.650.000 IVA incluido, considerando movimiento de tierra, suministro e instalación de placas y pilares de hormigón vibrado, materiales y mano de obra.

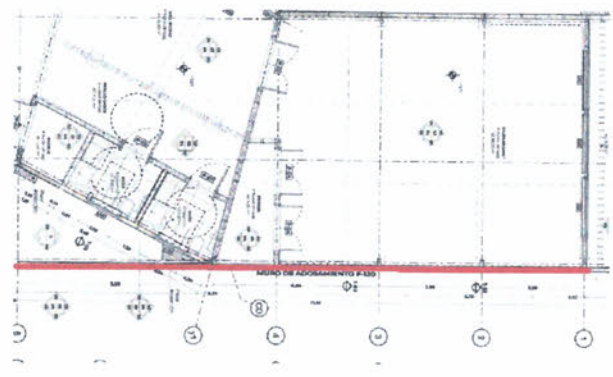


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
DIRECCION DE OBRAS

• Fotografías:



Deslinde lateral derecho



Deslinde lateral izquierdo

- En virtud de los antecedentes técnicos y topográficos expuestos, esta Inspección Técnica solicita se considere la justificación presentada y se respalde la ejecución de estas obras extraordinarias, a fin de asegurar la correcta culminación del proyecto.
- Se adjunta cotización de fecha 12/05/2025.

Agradeciendo su atención,


PABLO ANDRÉS NAVARRO SANTANA
Inspector Técnico de Obras

PABLO NAVARRO SANTANA
CONSTRUCTOR CIVIL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



COTIZACIÓN MURO CONTENCIÓN PROYECTO “CONSTRUCCIÓN ESPACIO CULTURAL COMUNTARO, CIUDAD DE DALCAHUE”

Estimado, por medio del presente se hace llegar la propuesta de valor y provisión de muro de contención para la obra “Construcción Espacio Cultural Comunitario, Ciudad de Dalcahue”.

La cotización considera lo siguiente, según lo conversado con la Unidad Técnica en Obra:

Detalle	Total
Movimiento Tierra y Extracción de Excedentes	\$306.555
18 ml Placas de Hormigón Vibrado 1x0,6x0,05 mts con pilares de hormigón vibrado 1,0x0,16 mts	\$ 60.000 (metro lineal) \$1.080.000
Neto	\$1.386.555
19% IVA	\$263.445
TOTAL	\$1.650.000

Esta cotización contempla materiales, equipos y mano de obra necesaria para la correcta ejecución de esta partida, cumpliendo los objetivos acordados entre las partes y la culminación del proyecto con los estándares de calidad establecidos.



JOSE ARTURO OYARZUN TORRES
CONTRATISTA

JOSÉ ARTURO OYARZÚN TORRES

12 de Mayo del 2025